

3



INFORME ANUAL DE **CONTROL INTERNO**

ADMINISTRACIÓN 2020-2024

Ciudad de Mixco, Abril de 2022



INDICE

INTRODUCCIÓN	2
FUNDAMENTO LEGAL	3
OBJETIVOS	4
GENERAL:	4
ESPECÍFICOS:	4
ALCANCE DEL INFORME	4
RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO.....	5
A) ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA.....	5
MISIÓN:	5
VISIÓN:	5
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	6
VALORES:.....	7
CÓDIGO DE ÉTICA Y PROBIDAD:.....	7
POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:	11
EVALUACIÓN DE RIESGOS:.....	14
B) ACTIVIDADES DE CONTROL	18
C) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	19
D) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN	20
CONCLUSIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO	21
ANEXOS.....	22

INTRODUCCIÓN

En el Acuerdo número A-028-2021, la Contraloría General de Cuentas establece el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, definiéndolo como, “el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad”, por lo que, la Municipalidad de Mixco ha formulado herramientas administrativas y operativas que permiten el cumplimiento de la normativa, visibilizando su composición y alcances a través del Informe Anual de Control Interno, con el cual, se informa los avances que la institución ha logrado en materia de los componentes y normas de control interno, de acuerdo al SINACIG; dichos instrumentos, han permitido tener un diagnóstico de las actividades de control interno propias de la municipalidad, considerando diversos factores, internos o externos, que representan un obstáculo para el logro de los objetivos estratégicos, lo cual se puede conceptualizar como riesgos, estos riesgos se han identificado a través de la participación de las áreas municipales, a fin de abordarse con una serie de actividades de control interno, que permitan aplicar medidas de mitigación pertinentes.

Es importante mencionar que, la aplicación de los instrumentos de control interno, permitirán fortalecer las acciones que la Municipalidad de Mixco realiza con base a sus competencias y lineamientos que rigen el quehacer de cada una de sus diferentes dependencias, tomando en cuenta su estructura organizacional, los funcionarios y empleados públicos que la integran, con el fin de implantar en la cultura organizacional un espíritu de ética, probidad y transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala
- Código Municipal
- Código Penal
- Código de Trabajo
- Ley de Servicio Municipal
- Ley de Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento
- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y su Reglamento
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento
- Acuerdo número A-028-2021 Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG
- Manual de Administración Financiera
- Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, entre los Trabajadores y la Municipalidad de Mixco
- Reglamento de Personal de la Municipalidad de Mixco
- Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de Mixco
- Declaración de Gobierno Abierto
- Manuales de Organización y Funciones de la Municipalidad de Mixco
- Manuales de Normas, Procesos y Procedimientos de la Municipalidad de Mixco
- Política de Prevención de la Corrupción de la Municipalidad de Mixco

OBJETIVOS

GENERAL:

Socializar los avances que la Municipalidad de Mixco ha logrado en materia de control interno, evaluación de riesgos, acciones de ética, probidad y prevención de la corrupción, para el cumplimiento de controles eficientes que promuevan la efectividad de los objetivos institucionales, bajo el escenario de las leyes, normativas y procesos aplicables.

ESPECÍFICOS:

- Realizar un diagnóstico institucional de las actividades de control interno, y detectar las áreas que necesitan fortalecerse.
- Contar con una herramienta que aporte a la toma de decisiones en la eficiencia de la gestión municipal.
- Alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, al aplicar prácticas adecuadas de evaluación de riesgos.
- Contar con herramientas para la supervisión, monitoreo y evaluación de controles internos eficientes.
- Institucionalizar los mecanismos que normen el comportamiento y actuación de los funcionarios y empleados municipales, mediante el establecimiento de un Código de Ética y Probidad, así como, de una Política de Prevención de la Corrupción.

ALCANCE DEL INFORME

Que la Municipalidad de Mixco, presente los avances de los componentes de control interno, mediante el Informe Anual de Control Interno, en cumplimiento al Acuerdo número A-028-2021, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual incluye la evaluación de los riesgos identificados en cada una de las dependencias o áreas municipales, de acuerdo a las competencias municipales, los objetivos estratégicos, operativos, de cumplimiento normativo y de información; éste es de observancia general y aplicación en todas las dependencias o áreas de la Municipalidad de Mixco, a partir del ejercicio fiscal 2022.

RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO

A) ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA

La Municipalidad de Mixco efectúa el control interno por medio de los Manuales de Organización y Funciones; así como, el Manual de Normas, Procesos y Procedimientos, y otros instrumentos establecidos dentro de las diferentes áreas municipales, asimismo, cabe destacar que el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de control interno, son actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna.

La Municipalidad de Mixco, cuenta con los siguientes elementos de gobernanza: misión, visión, valores, y su estructura organizacional, los cuales se describen a continuación:

MISIÓN:

Somos una municipalidad que, con dedicación, compromiso, transparencia en la administración de sus recursos, construye un Mixco mejor con el esfuerzo diario de sus colaboradores, promoviendo políticas municipales que garanticen la mejora continua y prestación eficiente de los servicios públicos, para lograr transformar el municipio en un lugar de bienestar, tranquilidad y con mejor calidad de vida para los mixqueños.

VISIÓN:

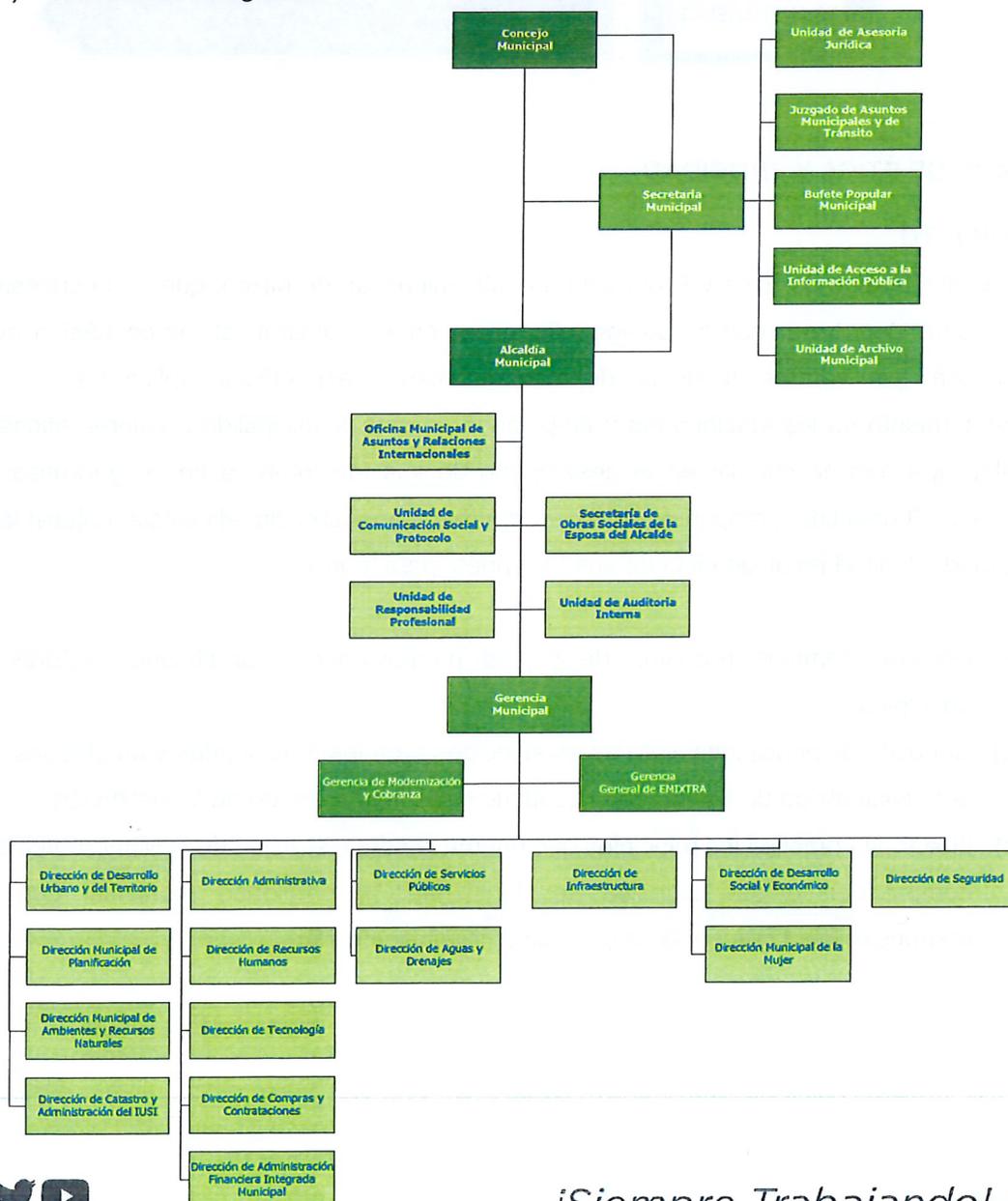
Ser una municipalidad que promueva el desarrollo integral sostenible del municipio e impulse el ordenamiento territorial, la movilidad y la prestación de servicios públicos eficientes para mejorar la calidad de vida de la población mixqueña.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

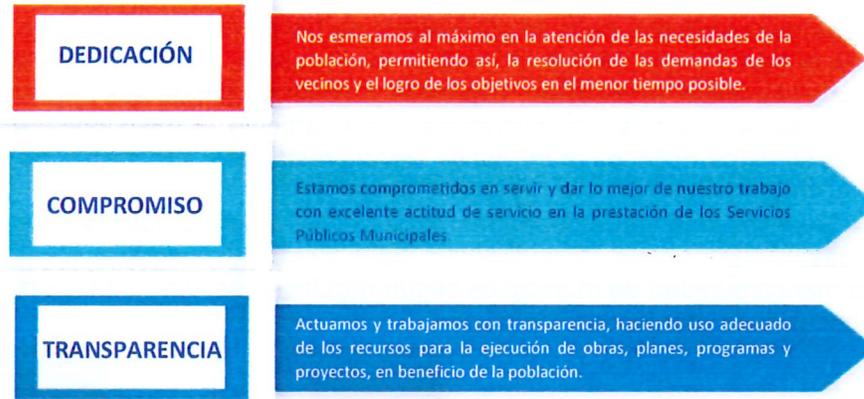
La estructura orgánica de la Municipalidad de Mixco tiene fundamento legal en el artículo 35, en el inciso j) del Código Municipal, en el cual se establece que es competencia del Concejo Municipal "la creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos". En el artículo 73, del Código Municipal establece que los servicios públicos municipales serán prestados y administrados por:

- La Municipalidad y sus dependencias administrativas, unidades de servicio y empresas públicas;
- La mancomunidad de municipios según regulaciones acordadas conjuntamente y;
- Concesiones otorgadas.





VALORES:



CÓDIGO DE ÉTICA Y PROBIDAD:

- OBJETO

El presente Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de Mixco, que en lo sucesivo se le podrá denominar como "Código", tiene por objeto construir el marco básico que establecen las normas técnicas de control interno específicas aplicables en el comportamiento de los funcionarios y empleados de esta Municipalidad, valores éticos y morales que han de cumplir en el desempeño de sus funciones, a fin de garantizar y promover la honestidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, eficiencia, objetividad, integridad y lealtad en el ejercicio de sus funciones, para lograr:

- Generar cambios positivos de actitud promoviendo y practicando valores y principios.
- Conocer los principios y valores establecidos para los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mixco, en el continuo desempeño dentro de la institución.
- Llevar a la práctica los principios que rigen a la administración de la Municipalidad y comprender lo que significa ser funcionario y empleado municipal con la responsabilidad que conlleva y sentirse orgulloso de ello.



- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios, valores, deberes, compromisos y disposiciones del presente Código, son de observancia y cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mixco.

- DEBERES Y COMPROMISOS ÉTICOS DEL EMPLEADO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO

Para efectos de aplicación práctica de los principios y valores enumerados en los artículos anteriores, se consideran indispensables los deberes y compromisos éticos siguientes:

- a) **Actitud respetuosa y cordial:** El empleado de la Municipalidad de Mixco mostrará una actitud respetuosa basada en el reconocimiento de la dignidad e igualdad de los derechos de las personas y las buenas costumbres. Se dirigirá a sus compañeros de trabajo, usuarios de los servicios de la institución y el público en general, con amabilidad y cortesía. Lo anterior deberá practicarse de manera particular al brindar las explicaciones y aclaraciones que le sean solicitadas por los vecinos, utilizando un lenguaje apropiado, así como, mostrar receptividad para encausar peticiones, quejas y reclamos de los vecinos.
- b) **Comunicación efectiva:** El empleado de la Municipalidad de Mixco debe recibir y transmitir la información hacia los vecinos del Municipio de Mixco, de forma clara, directa y organizada, velando porque el intercambio de la misma se realice con total transparencia y haciendo uso eficiente de los recursos.
- c) **Conducta honesta:** La conducta honesta debe ser el distintivo del empleado de la Municipalidad de Mixco, quien deberá conducirse de manera honrada, haciendo uso racional de los recursos públicos y rechazando cualquier uso personal o aprovechamiento indebido de los mismos. Debe propiciar la transparencia en todos los actos que realice, denunciando cualquier acción que contravenga las leyes, reglamentos u otra disposición regulatoria de la conducta social y laboral.
- d) **Dignidad, decoro y pulcritud:** El empleado de la Municipalidad de Mixco se debe respeto así mismo, lo cual reflejará mediante su comportamiento digno, decoroso y pulcro. Debe, por tanto, utilizar en todo ámbito en el que se

desempeño, un lenguaje corporal, verbal o escrito, acorde a los buenos modales y una imagen personal, que evidencie altos estándares de higiene, observables en su vestimenta y en los recursos ofimáticos u otro tipo de recursos o utensilios que utilice según la actividad que realice dentro de la Institución. Debe cumplir con el uso de uniforme de trabajo cuando el puesto lo requiera y portar de manera visible el gafete institucional cuando se encuentre dentro de las instalaciones de la institución.

- e) **Discrecionalidad en el manejo de la información:** El empleado de la Municipalidad de Mixco debe ser prudente y cauteloso en el manejo de la información a la que tiene acceso en virtud del ejercicio de su función pública, actuando con discrecionalidad de conformidad con los procedimientos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, Acuerdos y Reglamentos aprobados por el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Mixco, así como las normas internas de la Institución.
- f) **No discriminación, igualdad y reconocimiento a la diversidad:** En la Municipalidad de Mixco se reconoce y valora la diversidad cultural, étnica e idiomática que caracteriza a la población del Estado guatemalteco. Asimismo, se respetan las ideologías y reconocimiento personal que cada individuo tenga de sí mismo. Por ello, todo empleado de la institución debe eliminar toda inclinación, favoritismo o conducta discriminatoria sobre sus compañeros de trabajo, usuarios de los servicios o público en general, procurando la efectiva igualdad al momento de brindar atención y servicio, lo cual conlleva a brindar un trato especializado acorde a las necesidades diferenciadas de cada grupo o persona en particular. Se debe brindar a todas las personas un trato digno, cortés y respetuoso, independientemente del sexo, identidad de género, edad, cultura, idioma, estado civil, credo o religión, condición económica, preferencia política o condición física. Esto obliga al empleado de la Municipalidad de Mixco a abstenerse de toda actuación arbitraria que pudiera afectar adversamente a las personas, así como de cualquier trato preferente. En lo posible adecuará los mismos a personas con discapacidad, mujeres embarazadas, adultos mayores y en situaciones vulnerables.



- g) **Objetividad y justicia:** El empleado de la Municipalidad de Mixco debe enmarcar todas sus diligencias o resoluciones atendiendo al tenor literal de la ley u otros cuerpos normativos aplicables a cada caso en particular con objetividad y justicia. Esto permitirá que sus criterios estén desprovistos de influencias personales o de terceros, y que los mismos garanticen una justa aplicación del derecho.
- h) **Prudencia y manejo de los recursos:** El empleado de la Municipalidad de Mixco debe utilizar en forma racional los recursos que le han sido entregados para el desempeño de su cargo y los que deba administrar en procura del régimen estatal y bien común. Para ello debe tomar las decisiones propias de su cargo con prudencia, base analítica y sensatez, evaluando las necesidades y requerimientos de los usuarios, así como, los alcances presupuestarios de la institución.
- i) **Uso y manejo del tiempo de trabajo:** El empleado de la Municipalidad de Mixco debe usar el tiempo comprendido dentro de su horario de trabajo, para dar cumplimiento fiel y responsable a las asignaciones y atribuciones de su cargo. Debe desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz y velar por que sus subalternos actúen de la misma manera. No debe fomentar, exigir o solicitar a los empleados que empleen el horario de trabajo para realizar actividades que no correspondan a los deberes asignados a sus cargos.
- j) **Autocontrol:** El empleado de la Municipalidad de Mixco desempeñará las funciones haciendo uso de su conocimiento e inteligencia emocional al momento de realizar las actividades que le fueron asignadas aplicando el autocontrol en todo momento.

- ACTUAR CON PROBIDAD

La actuación con probidad debe caracterizar a los empleados de la Municipalidad de Mixco en forma permanente e incuestionable en su comportamiento interno y externo, acorde a los enunciados de este Código, en tanto se encuentre sujeto al ámbito de competencia institucional; con plena comprensión de la responsabilidad que por la relación con la Institución y la sociedad realice por sus acciones personales y profesionales.

- **ACTITUDES NO PERMITIDAS**

Para efectos de aplicación práctica de los principios y valores enumerados en los artículos anteriores, no es permitido dentro del ámbito de aplicación de este Código, las actitudes siguientes:

- a. **Inobservancia de los principios y valores:** Actuar de manera contraria a cualquiera de los principios o valores contenidos en el presente Código.
- b. **Descrédito:** Disminuir o hacer perder la reputación de las personas que prestan sus servicios en o de la Institución.
- c. **Irrespeto:** Atentar contra la honra de los demás.
- d. **Despotismo:** Abusar de la jerarquía tendiente a denigrar a las personas.
- e. **Descortesía:** Acción grosera, altanera y falta de modales en el trato hacia las demás personas.
- f. **Apatía:** Falta de emoción, desinterés e indiferencia hacia el crecimiento institucional.
- g. **Hipocresía:** Consistente en la falta de sinceridad.
- h. **Discordia:** Basada en provocar desavenencias, divisiones e intrigas personales e institucionales.
- i. **Vulgaridad:** Consistente en todo tipo de expresiones inapropiadas, groseras u ofensivas, en forma gesticular, verbal o corporal.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:

- **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Esta Política de Prevención de la Corrupción de la Municipalidad de Mixco, es de observancia general y obligatoria, debe ser aplicada a todos los funcionarios, empleados públicos y terceros obligados, y a todas las personas que en un futuro pudiesen formar parte de la Municipalidad de Mixco.



OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer principios y mecanismos para normar la actuación que deberá seguirse en la Municipalidad de Mixco, para identificar, prevenir, mitigar, evaluar y monitorear el riesgo que los funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados que incurran en conductas de corrupción, en donde el monitoreo debe ser preventivo y continuo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de Mixco y demás normativas administrativas y legales, según corresponda a la presente política.

POLÍTICAS GENERALES

Son aquellas políticas de observancia general por su carácter global, acompañan implícitamente el proceso de prevención de actos de corrupción, estas son:

- Todos los funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados que trabajen para o en nombre de la Municipalidad Mixco, deben respetar las leyes y regulaciones de anticorrupción aplicables.
- A los funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados les queda prohibido ofrecer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier dádiva, comisión indebida u otro pago ilícito o cosa de valor, cualquiera que sea la circunstancia.
- Los terceros relacionados a la Municipalidad de Mixco, les queda prohibido utilizar su vinculación con el mismo para ofrecer, dar, solicitar o recibir, directa o indirectamente, cualquier tipo de pago ilícito o cosa de valor de ninguna persona o entidades públicas, autónomas y/o privadas, incluyendo a los funcionarios y empleados públicos, así como, miembros o empleados de empresas privadas, cualquiera que sea la circunstancia.
- Cualquier excepción a las políticas descritas previamente deberá ser documentada por la Gerencia Municipal y sometida para aprobación del Concejo Municipal de la Municipalidad de Mixco, la cual deberá constar en punto de acta.



PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En materia de prevención de actos de corrupción, la Municipalidad de Mixco, sus funcionarios, empleados públicos y terceros relacionados, observarán los valores establecidos en el Código de Ética y Probidad de la Municipalidad de Mixco, así como los siguientes principios:

CONSISTENCIA: ningún funcionario o empleado público podrá de forma voluntaria u obligada participar, ocultar y patrocinar directa o indirectamente actos de corrupción de vecinos, proveedores, entidades públicas o privadas, así como, a otros empleados públicos, tanto dentro o fuera de la jurisdicción de Mixco.

COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN: implica un modelo dinámico de supervisión y seguimiento de los riesgos de corrupción, para lo cual periódicamente se estarán evaluando los mapas de riesgos de los procesos para asegurar que las medidas de administración estén mitigando razonablemente los actos de corrupción.

RESPONSABILIDAD: todo hecho reportado o detectado por la Municipalidad de Mixco, que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas, con entes públicos o privados, será investigado, documentado y sancionado bajo el cumplimiento de las normas y legislación aplicable.

DEBER DE DENUNCIAR: todos los funcionarios, empleados públicos, así como, los terceros relacionados con la municipalidad, especialmente, a aquellas con las que se tengan establecidas relaciones contractuales, están en la obligación de denunciar a las autoridades competentes de la Municipalidad de Mixco mediante los canales de denuncia, los hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción y en caso proceda ante las autoridades competentes.

TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD: todos los hechos o circunstancias que sean detectados y comprobados serán informados a las autoridades competentes, conforme a los protocolos de información establecidos en el Código de Ética y



Probidad de la Municipalidad de Mixco, garantizando la transparencia, la legalidad y el equilibrio informativo.

En observancia a estos principios, funcionarios, empleados públicos, así como, los terceros relacionados, deben ejercer sus funciones con rigor y responsabilidad personal, asegurando la transparencia y seguridad de la información.

EVALUACIÓN DE RIESGOS:

A través del SINACIG se establecieron categorías de objetivos de control interno para la evaluación de riesgos; para lo cual, se ha vinculado el análisis y evaluación de riesgos de la institución a las categorías de los objetivos que obedecen, siendo:

1. Objetivos Estratégicos:

Dentro de la categoría de objetivos estratégicos, se identificaron 10 riesgos relacionados a las siguientes áreas de análisis:

- Gestión del medio ambiente y gestión de riesgos naturales y antrópicos
- Manejo y Control del Territorio
- Gestión de Gobernanza

Con relación a la gestión del medio ambiente y gestión de riesgos naturales y antrópicos, se identificaron los siguientes riesgos:

- Poco fortalecimiento Técnico y operativo del personal asignado en el Vivero Municipal

Con relación al manejo y control del territorio, los riesgos identificados son:

- Limitada posibilidad de generación de análisis catastral y reportes estadísticos
- Duplicidad de registros
- Desactualización cartográfica

Por último, los riesgos identificados en lo relacionado a la gestión de gobernanza son:

- Desactualización de la información pública en la página Web institucional

- Poca afluencia en la inscripción a las diferentes clases en los centros de alcance
- Deserción de beneficiarios en los diferentes cursos que imparten los centros de alcance
- Información desactualizada del RENAS de los maestros contratados
- Desactualización de los Consejos Comunitarios de Desarrollo
- Desactualización de diseño e información de la página Web institucional.

2. Objetivos Operativos:

Para la clasificación de los objetivos operativos, se encontraron riesgos para las siguientes áreas de trabajo:

- Gestión operativa para la seguridad y resguardo de los bienes y patrimonio del municipio
- Manejo de los servicios públicos
- Desarrollo y Aplicación De Tecnologías en los Sistemas De Control
- Soporte Técnico e Infraestructura
- Manejo y control del tránsito y la seguridad vial
- Manejo del recurso humano
- Construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura para servicio público

Los riesgos encontrados relacionados a la gestión operativa para la seguridad y resguardo de los bienes y patrimonio del municipio son:

- Deficiencia en los canales de comunicación de los vecinos hacia la municipalidad
- Deficientes protocolos de seguridad en el ingreso de personas armadas a los edificios municipales
- Espacios inadecuados para el mantenimiento y resguardo del armamento de los PM
- Personal poco capacitado para el resguardo de los bienes municipales

En el área de manejo de los servicios públicos se identificaron los siguientes riesgos:



- Inexistencia de un instrumento de comunicación de los vecinos, para denunciar botaderos clandestinos
- Incumplimiento de los Productos y plazos establecidos en el Acuerdo 164-2021
- Incremento de botaderos clandestinos sobre la cuenca del río Villa Lobos
- Poca capacitación al personal administrativo y de campo
- Base de datos y mapas de las redes de drenajes desactualizada

Al analizar el apartado de desarrollo y aplicación de tecnologías en los sistemas de control, los riesgos identificados fueron:

- Limitación en la utilización de servicios y aplicaciones con la tecnología actual
- Inexistencia de instrumentos para la utilización de los sistemas institucionales
- Poco equipo para cumplir con la migración de información a nuevas formalidades.
- Los servidores de virtualización no cuentan con licencia, lo que no permite hacer respaldo de las máquinas virtuales, mover entre servidores, tener alta disponibilidad, al momento de que falle uno, no se cuenta con respaldo para restaurar los servicios
- El sobrecalentamiento de los equipos en datacenter afectan en el funcionamiento de los equipos, lo que causa lentitud de los sistemas, acorta el tiempo de vida útil de los equipos, se reinician constante mente lo que provoca que el sistema operativo se corrompa lo que nos dejaría sin servicio
- El corte de energía eléctrica prolongados deja sin servicio a todo el municipio, así como los picos de voltaje pueden quemar equipos críticos de los cuales podemos mencionar: Servidores de base de datos, correo, página web y pagos en línea

De la misma manera, para la rama de soporte técnico e infraestructura, el riesgo identificado fue el siguiente:

- Deficiencia en el equipamiento de seguridad del personal, lo cual puede ocasionar una lesión a los técnicos.

En el área de manejo y control del tránsito y la seguridad vial, los riesgos existentes son:

- Falta de un enlace de información con la SAT
- Cambio de numeración de las placas
- Falta de un protocolo para resolución de conflictos en la vía pública



Por el lado del manejo del recurso humano, se logró identificar los siguientes riesgos:

- Poca adaptación del personal municipal al Plan de Salud y Seguridad Ocupacional
- Poca requerimiento de capacitación por parte de las áreas municipales
- Deficiente Evaluación de desempeño específicas y acorde al nivel jerárquico

Y, por último, en el ámbito de construcción, ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura para servicio público, encontramos los riesgos:

- Desactualización de la base de datos de los productos generados por las áreas municipales.

3. Objetivos de Cumplimiento Normativo:

Los riesgos localizados en materia de los objetivos de cumplimiento de normativas fueron 13, comprendiendo las siguientes áreas:

- Cumplimiento de normativas, políticas y procedimientos administrativos
- Asesoramiento y fortalecimiento de medidas y acciones para la Gestión Integral de Riesgos a Desastres, en el municipio.

Los riesgos relacionados al cumplimiento de normativas, políticas y procedimientos administrativos que se identificaron son:

- Incumplimiento al seguimiento de Recomendaciones
- La deficiencia en la regularización de la cuenta 1241
- Deficiencia en el archivo físico contable
- Diferencia en el balance general debido a los cheques en circulación del ejercicio anterior (cuenta 1112)
- Atraso en el registro de los depósitos en el SICOIN GL
- Deficiencia en la revisión oportuna de los vehículos municipales
- Poca capacitación e información al personal para atención al vecino
- Ejecución de eventos sin la aprobación del programa anual de compras, en casos de emergencias declarados por el Estado
- Desactualización del Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Compras y Contrataciones

- Inobservancia de plazos en la publicación de documentos en los eventos de cotización y licitación
- Archivo Digital deficiente

Y en el apartado de asesoramiento y fortalecimiento de medidas y acciones para la Gestión Integral de Riesgos a Desastres en el municipio, los riesgos detectados fueron:

- Deficiencia en la disponibilidad de información actualizada en temas de riesgos
- Deficiencia en la transferencia de capacidades en Gestión Integral de Riesgos

B) ACTIVIDADES DE CONTROL

En el entorno de control interno, se realizó la Matriz de Evaluación de Riesgos, identificando las amenazas a las que se enfrentan las áreas municipales en el desempeño de sus actividades, considerando además, los mecanismos internos de supervisión y monitoreo que actualmente se llevan a cabo en la Municipalidad de Mixco, para el rendimiento de cuentas a las entidades correspondientes; en ese sentido, la evaluación de riesgos formulada se ha vinculado a los objetivos estratégicos, operativos, de cumplimiento normativo y de información, categorizados en el SINACIG, para el seguimiento y evaluación de las acciones de control propuestas para mitigar los riesgos.

Por consiguiente, se determinó que 9 de las actividades de control que se aplican actualmente tienen un nivel de madurez “Básico”, lo cual significa que el control funciona de manera empírica, y se aplica a criterio de la autoridad a cargo del proceso; se identificó que 15 de las actividades de control que se aplican en la actualidad cuentan con un criterio de madurez “Operativo”, lo cual permiten tomar decisiones centralizadas en la autoridad a cargo del proceso; 14 cumplen con un criterio de madurez “Funcional”, lo cual indica que el proceso se encuentra documentado y que las instrucciones se entregan por escrito a los empleados; y por último, 8 tienen el carácter de “Razonables”, lo cual indica que el control establecido forma parte de las políticas y procedimientos, los cuales son actualizados en concordancia con las necesidades de la municipalidad, para garantizar el alcance de objetivos.

Dentro del Plan de Trabajo, fue posible identificar las áreas en donde es necesario fortalecer el control interno, mediante actividades para mitigar los riesgos, bajo una temporalidad, asimismo, supervisar y dar el seguimiento necesario.

Cabe mencionar que, con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos planteados en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual, la Municipalidad de Mixco cumple con lo establecido en el decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, en cuanto al avance de las metas físicas y la presentación de los informes mensuales y cuatrimestrales.

C) INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Cada una de las dependencias o áreas municipales realizaron la revisión y formulación de los riesgos que corresponden a las funciones que les compete, incluyendo los medios de verificación que respaldan las actividades de control interno que realizan actualmente, de igual forma, la formulación de los medios de control que proponen para abordar la mitigación de esos riesgos.

En ese sentido, cada área municipal es responsable del cumplimiento y actualización de los controles recomendados y la gestión de los recursos necesarios. Para el análisis y aprobación correspondiente de la evaluación de riesgos, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Mixco nombró al comité de Evaluación de Riesgos, para que éste coordinará con las áreas municipales dicha formulación y análisis interno, concluyendo con la participación del Concejo Municipal en la revisión y aprobación.

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, se publica la información establecida en el SINACIG, a través del portal Web oficial de la Municipalidad de Mixco, <https://www.munimixco.gob.gt>.



D) ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN

Conforme lo definido en el Manual del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, en el primer capítulo, “la máxima autoridad, por medio del equipo de Dirección y en la Unidad de Auditoría Interna, deberá diseñar e implementar las acciones de supervisión necesarias para el seguimiento de las actividades de control interno en cada una de las unidades municipales”, por lo que, el seguimiento de cumplimiento del control interno consistirá en, las revisiones y evaluaciones de la Unidad de Auditoría Interna, con la participación además del Comité de Ética y el Comité de Evaluación de Riesgos, quienes supervisarán y monitorearán periódicamente, la aplicación del Código de Ética y Probidad, la Política de Prevención de la Corrupción y los controles recomendados de mitigación, propuestos en el plan de trabajo de evaluación de riesgos.

CONCLUSIÓN SOBRE EL CONTROL INTERNO

Luego de la realización de la evaluación de riesgo, se pudo observar que, si bien los procesos y procedimientos de la Municipalidad de Mixco se encuentran institucionalizados, existe la necesidad de fortalecer algunos procesos, entre otros aspectos e instrumentos necesarios, con la finalidad de reducir la probabilidad de no alcanzar los objetivos estratégicos de la institución.

Con este ejercicio de evaluación de riesgos, se institucionalizarán herramientas para identificar amenazas que se tengan en los procesos establecidos, y les dé un nivel de priorización para mitigarse, en aras de cumplir con los objetivos estratégicos, buscando una transformación integral y el fortalecimiento de una cultura institucional, que fomente un entorno donde la ética y la transparencia se practique en todas las actividades municipales.

En conclusión, la Municipalidad de Mixco a través del proceso de evaluación de riesgos identificó cuarenta y seis riesgos, de los cuales treinta y dos se encuentran en un nivel de riesgo residual tolerable, nueve se encuentran en un nivel de riesgo residual gestionable y 5 se encuentran en un nivel de riesgo residual no tolerable, por lo que la capacidad de mitigación del riesgo se encuentra en un nivel aceptable, permitiendo asegurar de manera razonable el logro de objetivos.

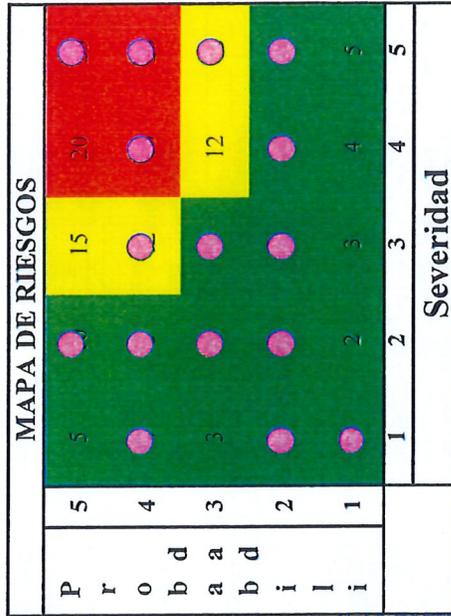
En ese sentido, es necesario implementar controles preventivos y correctivos, los cuales se evidencian en el Plan de Trabajo, resaltando la prioridad de implementación alta, siendo estas acciones necesarias para garantizar la reducción de los riesgos identificados y así poder incrementar la capacidad de mitigación del riesgo a un nivel aceptable.

Cabe resaltar que el presente informe, fue realizado para dar cumplimiento al requerimiento establecido dentro del marco de la implementación del SINACIG, utilizando los criterios técnicos y metodológicos definidos por la Contraloría General de Cuentas.

ANEXOS

MAPA DE RIESGOS

Entidad MUNICIPALIDAD DE MIXCO
 Período del Plan Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022



		Probabilidad y Severidad			Punteo Riesgo Inherente
		Resumen	Probabilidad	Severidad	
1					
2	Estratégicos		2.80	3.00	8
3	Operativos		2.52	3.43	9
4	Cumplimiento		3.00	2.46	7
	Financiero		0.00	0.00	0
			2.08	2.22	6





MUNICIPALIDAD DE MIXCO

SECRETARÍA MUNICIPAL



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que para el efecto tiene a la vista el punto SEXTO del acta número OCHENTA GUION DOS MIL VEINTIDOS, de la Sesión Pública ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, celebrada el **veintisiete de abril de dos mil veintidós**, el cual en su parte conducente dice: “Por lo que el Honorable Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de Votos: **ACUERDA: 1.** En Atención lo establecido en el Acuerdo A guión cero veintiocho guión dos mil veintiuno (A-028-2021) de la Contraloría General de Cuentas, que establece el SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL –SINACIG-, se Aprueba **LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS; PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS; MAPA DE RIESGOS E INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MIXCO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, el cual está contenido en quince hojas que pasan a formar parte integral de la presente acta; **2.-** Que Gerencia Municipal y el Comité de Evaluación de Riesgos, le de cumplimiento a lo ordenado por este Concejo; **3.** Qué Secretaría Municipal certifique el presente Acuerdo para notificar a quien corresponda.” Y para remitir a donde corresponda, extendiendo la presente en quince hojas de papel de fotocopia y esta única hoja de papel bond impresa únicamente en su lado anverso que firmo y sello en el municipio de Mixco, departamento de Guatemala, el **veintiocho de Abril de dos mil veintidós.-**

LICENCIADO FRANCISCO ANTONIO DE LEON REGIL SAENZ.
SECRETARIO MUNICIPAL.

